



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 168-2023-MPL/GM.

Lampa, 20 de noviembre del 2023.

VISTO:

La RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 039-2023-MPL/GM de fecha 18 de abril de 2023, RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 137-2023-MPL/GM de fecha 05 de octubre de 2023, INFORME N.º 106-2023-SGIDU/RO-RAF de fecha 19 de octubre de 2023, INFORME N.º 1185-2023-MPL-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ de fecha 19 de octubre de 2023, MEMORANDUM N.º 021-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 19 de octubre de 2023, INFORME N.º 013-2023-MPL/OSyL/SO-DJSV de fecha 05 de octubre de 2023, INFORME N.º 162-2023-MPL/OSyL/ROCY de fecha 26 de octubre de 2023, INFORME N.º 1262-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ de fecha 30 de octubre de 2023, INFORME N.º 610-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 06 de noviembre de 2023, INFORME N.º 1321-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ de fecha 15 de noviembre de 2023, INFORME N.º 650-2023-MPL/OPP/WAM de fecha 17 de noviembre de 2023, OPINIÓN LEGAL N.º 401-2023/MPL/OAJ de fecha 20 de noviembre de 2023 y demás actuados. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N.º 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 277-2023-MPL/A de fecha 07 de julio de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49º de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6º, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 039-2023-MPL/GM de fecha 18 de abril de 2023, se APRUEBA el Expediente Técnico IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N.º 2573074;

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 137-2023-MPL/GM de fecha 05 de octubre de 2023, se APRUEBA la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 por 46 DÍAS CALENDARIOS, para la culminación en su ejecución de la obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO" con CUI N.º 2573074;





Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, mediante **INFORME N.º 106-2023-SGIDU/RO-RAF** de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito y presentado por el Supervisor y Residente de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO", en la cual solicitan, **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01**, del proyecto mencionado, la misma se ha elaborado según necesidad real de la obra, a fin de cumplir con las metas programadas en el expediente técnico aprobado;

Que, mediante **INFORME N.º 1185-2023-MPL-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ** de fecha 19 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Lampa remite la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01** a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su evaluación y aprobación;

Que, mediante **MEMORANDUM N.º 021-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 19 de octubre de 2023, el jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, requiere al Supervisor de Obra, Ing. Dante Joel SOSA VALERO, cumpla con realizar la evaluación y pronunciamiento respecto de la **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01**;

Que, mediante **INFORME N.º 013-2023-MPL/OSyL/SO-DJSV** de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito y presentado por el Supervisor de Obra, Ing. Dante Joel SOSA VALERO en la cual, concluye que tomando en cuenta los antecedentes y aspecto técnico, las causales principales **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01**, presentado por el Residente de Obra, del proyecto IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO";

Que, mediante **INFORME N.º 162-2023-MPL/OSyL/ROCY** de fecha 26 de octubre de 2023, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Rodrigo Oscar CUTIPA YUPANQUI, respecto a la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01**, manifiesta lo siguiente:

3. ANALISIS

La Modificación de Presupuesto Analítico N° 01 se realiza para pagar al personal obrero y servicios cubriendo así las necesidades por parte del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO". Con Código único de inversiones N° 2573074, que necesariamente corresponde a Gastos en la específica de:

Se tiene un incremento de 2.6.2.3.2.3 **COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – PERSONAL**, por un monto de S/. 78,590.35 Soles, una reducción de 2.6.2.3.2.4 **COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – BIENES**, por un monto de S/. 140,593.33 Soles y un incremento de 2.6.2.3.2.5 **COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA – SERVICIOS**, por un monto de S/. 59,233.48 Soles. Conciliando mediante el análisis realizado se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	PARTIDA HABILITADORA	PARTIDA HABILITADA	1RA MODIFICACION DE ANALITICO
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
2.6.2.2	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.2.2	INFRAESTRUCTURA				
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	224,817.01	-	78,590.35	303,407.36
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	595,286.42	140,593.33	-	454,693.09
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	834,236.36	-	59,233.48	893,471.86
2.6.2.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.2.1.4	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				
2.6.2.1.4.2	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	37,000.00			37,000.00
2.6.2.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.3.2.1.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL - SUPERVISION	39,200.00		5,308.00	34,508.00
2.6.3.2.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISION	1,645.00	394.00		1,251.00
2.6.3.2.3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS - SUPERVISION	2,144.50	2,144.50		-
2.6.3.1.4.3	OTROS GASTOS - LIQUIDACION	11,788.50			11,788.50
	TOTAL	1,736,119.81	143,131.83	143,131.83	1,736,119.81



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

En tal sentido, **APRUEBA** y **SOLICITA** se apruebe mediante ACTO RESOLUTIVO la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01, quedando la estructura presupuestal de la siguiente manera:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PROYECTO	
1	Costo por administración directa – PERSONAL	S/ 303,407.36
2	Costo por administración directa – BIENES	S/ 454,693.09
3	Costo por administración directa – SERVICIOS	S/ 893,471.86
COSTO DIRECTO (C.D.)		S/ 1,651,572.31
GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL - SUPERVISION		S/ 34,509.00
GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISION		S/ 1,251.00
GASTOS POR LIQUIDACION		S/ 11,788.50
GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO		S/ 37,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO INC I.G.V.		S/ 1,736,119.81

Que, mediante **INFORME N.º 1262-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ** de fecha 30 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Fredy Adimir SOSA QUISPE **remite** la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01, que fue aprobada por el jefe de la Oficina de Supervisión y liquidación y se emita ACTO RESOLUTIVO correspondiente;

Que, mediante **INFORME N.º 610-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 06 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, CPC. Wilson AMANQUI MENDOZA indica que el área usuaria deberá indicar en su INFORME N.º 1262-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ; **SI SE APRUEBA O NO SE APRUEBA** la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01;

Que, mediante **INFORME N.º 1321-2023-MPL/GM/SGIDU-FASQ** de fecha 15 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Lampa, Ing. Fredy Adimir SOSA QUISPE **APRUEBA** la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N° 01;

Que, mediante **INFORME N.º 650-2023-MPL/OPP/WAM** de fecha 17 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lampa, CPC. Wilson AMANQUI MENDOZA concluye que, la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO es por **ESPECIFICAS DETALLADA DE GASTO** del proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”. En tal sentido; emite opinión favorable;

Que, mediante **OPINIÓN LEGAL N.º 401-2023/MPL/OAJ** de fecha 20 de noviembre de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lampa, Abg. Alber CASTILLO TAMAYO, concluye que; *estando a los informes y evaluaciones técnicas realizadas con los documentos de la referencia, corresponde continuar con el trámite de la modificación de presupuesto analítico N° 01 del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”;*

Los entes administrativos responsables antes referidos, han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la solicitud de **MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N.º 01**, para la ejecución de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO” objeto de pronunciamiento, habiéndose emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y/o procedencia, concluyendo y recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo Acto Resolutivo aprobatorio; siendo que, el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidatoria de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia.



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 277-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N.º 01 de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO SALUSTIANO TORRES DEL BARRIO CENTRAL DISTRITO DE LAMPA, PROVINCIA LAMPA, DEPARTAMENTO PUNO”, con CUI N° 2573074, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y a solicitud del Residente y Supervisor de la obra mencionada, con opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Lampa, quedando la ESTRUCTURA PRESUPUESTAL, conforme a lo siguiente:

ITEM	RESUMEN DE PRESUPUESTO DE PROYECTO	
1	Costo por administración directa – PERSONAL	S/ 303,407.36
2	Costo por administración directa – BIENES	S/ 454,693.09
3	Costo por administración directa – SERVICIOS	S/ 893,471.86
	COSTO DIRECTO (C.D.)	S/ 1,651,572.31
	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL - SUPERVISION	S/ 34,508.00
	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISION	S/ 1,251.00
	GASTOS POR LIQUIDACION	S/ 11,788.50
	GASTOS POR EXPEDIENTE TECNICO	S/ 37,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO INC I.G.V.	S/ 1,736,119.81

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALITICO N.º 01, es conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	PARTIDA HABILITADORA	PARTIDA HABILITADA	1RA MODIFICACION DE ANALITICO
2.6.2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS				
2.6.2.2	OTRAS ESTRUCTURAS				
2.6.2.2.2	INFRAESTRUCTURA				
2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	224,817.01	-	78,590.35	303,407.36
2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	595,286.42	140,593.33	-	454,693.09
2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -	834,238.38	-	59,233.48	893,471.86
2.6.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.8.1.4	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				
2.6.8.1.4.2	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	37,000.00			37,000.00
2.6.3.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
2.6.3.2.1.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL - SUPERVISION	29,200.00		5,308.00	34,508.00
2.6.3.2.2.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISION	1,645.00	394.00		1,251.00
2.6.3.2.2.3	GASTO POR LA COMPRA DE SERVICIOS - SUPERVISION	2,144.50	2,144.50		-
2.6.8.1.4.3	OTROS GASTOS - LIQUIDACION	11,788.50	-		11,788.50
	TOTAL	1,736,119.81	143,131.83	143,131.83	1,736,119.81

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Liquidación y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA

DR. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION
GERENTE MUNICIPAL